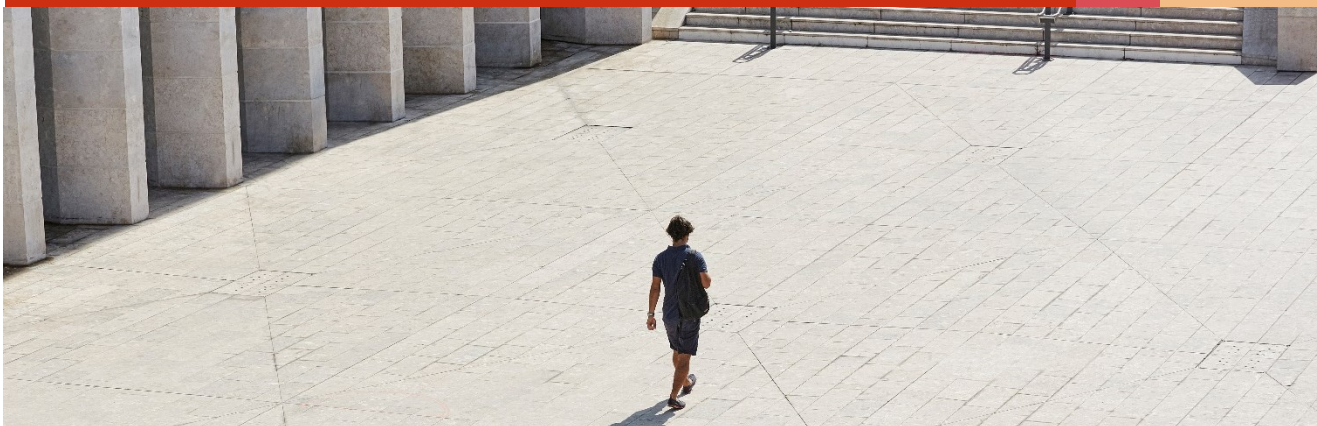


Alerta Técnica

Enero 2016- N° 2016-01



NIIF 16 - Arrendamientos

¿Qué ha ocurrido?

El 13 de Enero de 2016, la Junta Internacional de Principios de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), completo el tan esperado proyecto sobre arrendamientos y publicó la NIIF 16 – Arrendamientos, que reemplaza las actuales guías contenidas en la NIC 17. Este nuevo pronunciamiento requerirá cambios importantes en la contabilidad principalmente en los arrendatarios.

El principio aplica para los periodos anuales que comienzan en o después del **1 de Enero de 2019**, y la aplicación anticipada es permitida si la NIIF 15, Ingresos provenientes de contratos con clientes, es igualmente aplicada. Para efectos de VEN-NIF habrá que esperar que la Federación de Colegios de Contadores públicos apruebe su uso en Venezuela.

Elementos clave

De acuerdo con la NIC 17, los arrendatarios deben hacer una distinción entre arrendamientos financieros (reconocidos en el balance general) y los arrendamientos operativos (reconocidos fuera del balance general). NIIF 16 requiere ahora que los arrendatarios reconozcan un pasivo que refleje los pagos futuros de arrendamiento y el “derecho de uso del activo” sobre casi todos los contratos de arrendamiento.

Para los arrendadores la contabilidad permanece sustancialmente igual. Sin embargo el IASB actualizó las guías y la definición de arrendamiento (así como guías sobre la combinación y la separación de contratos), por lo que los arrendadores también se verán afectados por el nuevo principio contable. Finalmente, se espera que el nuevo modelo contable para arrendamientos, tenga impacto en las negociaciones entre arrendatarios y arrendadores.

Alerta Técnica

Enero 2016 - N° 2016-01

De acuerdo con NIIF 16, un contrato es, o contiene un arrendamiento si el contrato otorga el derecho de controlar el uso de un activo identificable por un periodo de tiempo a cambio de una consideración o contravalor.

¿Por qué es esto importante?

NIIF 16 muy probablemente tendrá impactos significativos en los estados financieros de un numero importante de arrendatarios.

Estado de situación financiera

El nuevo pronunciamiento afectará tanto el balance general como los índices financieros que se calculan o determinan a partir de información de estos, tales como el índice de deuda/capital. Dependiendo de las características particulares de la industria y el numero de contratos de arrendamiento clasificados anteriormente como operativos de acuerdo con NIC 17, el nuevo enfoque resultará en un incremento significativo de la deuda en el balance general.

Estado de resultados integrales

Los arrendatarios deberán presentar el gasto de interés sobre el pasivo por arrendamiento y el gasto por depreciación del activo con derecho a uso en el estado de resultados. Comparativamente con NIC 17, esto cambiará no solo la distribución del gasto en el estado financiero sino el valor total del gasto reconocido en cada periodo del contrato de arrendamiento. La combinación de la depreciación del activo con derecho a uso, empleando el método de línea recta y la tasa de interés efectiva aplicada al pasivo por arrendamiento, resultará en un mayor débito al estado de resultados en los años iniciales del arrendamiento y un menor gasto durante los últimos años del plazo de arrendamiento.

Estado de flujos de efectivo

El nuevo pronunciamiento también cambiará el estado de flujos de efectivo, debido a que los pagos de arrendamiento que se relacionan con contratos que habían sido clasificados previamente como arrendamiento operativos ya no se presentarán en su totalidad como actividades operacionales en el estado de flujos de efectivo. Únicamente la porción de los pagos que refleja los intereses sobre el pasivo de arrendamiento puede ser presentada como actividades operacionales en el flujo de efectivo (en caso de que la política de la gerencia sea presentar los pagos de interés como parte de las actividades operacionales). Pagos en efectivo correspondientes al capital de la obligación por arrendamiento se clasificarán como actividades de financiamiento. Pagos correspondientes a arrendamientos a corto plazo, arrendamientos de activos de bajo valor, y arrendamientos con pagos variables no incluidos en la medición de la obligación de arrendamiento se presentarán como parte de las actividades operacionales.

Alerta Técnica

Enero 2016 - N° 2016-01

¿Qué sigue?

NIIF 16 es efectivo para los periodos anuales que comienzan en o después del 1 de Enero de 2019. La aplicación anticipada es permitida, solo cuando se aplique en conjunto con NIIF 15. A los efectos de facilitar la transición, las entidades pueden elegir un “método simplificado” que incluye ciertas exenciones relacionadas con la medición de activo con derecho a uso y el pasivo por arrendamiento, en lugar de la aplicación retrospectiva completa; mas aún, el “método simplificado” no requiere la reestructuración de los estados financieros comparativos. Adicionalmente, como enfoque práctico, no es requerido que las entidades re-evalúen si un contrato es, o contiene un arrendamiento a la fecha de aplicación inicial.

Comience a prepararse ahora mismo

Las entidades deben asegurarse que han implementado sistemas y procesos para identificar todos los contratos de arrendamiento, capturar la información necesaria para medir el activo por derecho a uso y la obligación de arrendamiento , y preparar las nuevas divulgaciones requeridas.

Alerta Técnica

Enero 2016 - N° 2016-01

Contáctenos:

Manuel E. Pereyra G.

manuel.pereyra@ve.pwc.com

+58 (212) 700 61 17

@manuelpereyra

Carlos Vázquez

vazquez.carlos@ve.pwc.com

+58 (212) 700 61 86

Nuestras oficinas en Venezuela:

Caracas – Sede Corporativa

+58 (212) 700 66 66

Fax: +58 212 991-5210

Barquisimeto

+58 (251) 255 49 83

+58 (251) 255 00 61

+58 (251) 255 04 04

Fax: +58 (251) 254 62 84

Maracaibo

+58 (261) 797 98 05

+58 (261) 797 98 06

+58 (261) 798 38 69

Fax: +58 (261) 798 81 94

Maracay

+58 (243) 232 27 42

+58 (243) 232 27 45

Fax: +58 (243) 232 27 42

Puerto La Cruz

+58 (281) 267 08 45

+58 (281) 418 79 35 al 38

Fax: +58 (281) 286 96 16

Puerto Ordaz

+58 (286) 962 64 51

+58 (286) 962 49 95

+58 (286) 962 59 26

Fax: +58 (268) 962 68 75

Valencia

+58 (241) 824 23 21

+58 (241) 824 13 83

+58 (241) 824 26 04

Fax: +58 (241) 824 49 05

www.pwc.com/ve



@PwC_Venezuela



pwc-Venezuela



pwcVenezuela



pwcvenezuela

Esta publicación no abarca todos los temas, se enfoca en la selección de aquellos temas que se consideran generalmente más relevantes. Cuando se aplican estructuras contables individuales, las compañías deben consultar todas las normas contables relevantes y, cuando sea aplicable, las leyes y regulaciones vigentes en Venezuela.

Aunque se han realizado todos los esfuerzos razonables para resumir de manera precisa los aspectos considerados más relevantes, la información contenida en esta publicación podría no ser exhaustiva o se podría haber omitido algo que pudiera ser relevante para un lector particular. Por lo tanto, esta publicación no pretende ser un estudio de todos los aspectos contables de las NIIF o VEN-NIF o un sustituto de la lectura de las normas e interpretaciones cuando se trate asuntos específicos. Espiñeira Pacheco y Asociados (PricewaterhouseCoopers) no acepta ninguna responsabilidad ante cualquier persona que actúe o deje de actuar basada en alguna información contenida en esta publicación. Los lectores no deben actuar basados en esta publicación sin previamente buscar asesoría profesional específica.